

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE OVEROLES PARA PANTEONEROS DE
LA UNIDAD DE CEMENTERIOS
MUNICIPALES"

Huépil, 27 de septiembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 332 \$\frac{1}{2019}

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras Nº19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, articulo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La solicitud de compra N°9, proveniente de Unidad de Cementerios Municipales, por la adquisición de 05 overoles, para ser utilizados por panteoneros de la Unidad de Cementerios Municipales.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Comercial Copelec S.A		\$25.950
Empresa Comercializadora Luis Valdes Lyon Spa		\$49.480
Sodimac S.A		\$39.950

La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor Comercial Copelec S.A, Rut por un monto de \$25.950.-impuesto incluido - (veinte cinco mil novecientos cincuenta pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.

2. IMPUTESE el valor del gasto al subtitulo Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE X ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr Alcalde.

GUSTAVO PEREZILARA SECRETARIO MUNICIPAL FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía

SECRETARIO

- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL /